

FICHA ANÁLISIS DE SENTENCIA

IDENTIFICACIÓN

Partes:	SERNAC con SALCOBRAND
Tribunal:	Corte de Apelaciones de San Miguel
Ministros:	Contreras Pérez, José Ismael; Arratia Valdebenito, Ana María; Jara Miranda, Jaime (abogado integrante)
Nº Rol:	755-2010
Fecha:	23 de noviembre de 2010
Sentencia:	Absolutoria revocada, multa

Voces: *retail*, farmacias, catálogo de productos, oferta, precio, multa

Hechos:

La parte denunciada elabora un catálogo de productos ofrecidos al público en general, que tiende a confundir sobre los precios indicados. En efecto, en la primera página aparecían precios más bajos que los usuales, titulado “ofertas imperdibles”. Sin embargo, en las páginas subsiguientes se ofrecían productos con “indicaciones de precios”, sin hacer ninguna advertencia que indique que eran precios normales y que no estaban contemplados en la oferta. Adicionalmente, dentro del catálogo se advertía una disparidad de precios sobre el mismo producto, ya que se establecía en la sección “ofertas imperdibles” un precio menor al asignado en páginas posteriores, generando más confusión al público.

Resumen de la decisión del tribunal:

La Corte de San Miguel revoca la decisión del tribunal *a quo*, estableciendo que el catálogo cuestionado no tiene manera de distinguir entre aquellos productos que se encuentran en oferta de aquellos productos que no tienen esa condición, por lo que induce a error o engaño a la clientela de la Farmacia deducida, toda vez que dentro de la lista de precio del catálogo, sección “ofertas imperdibles” aparecen casos que no son ofertas; y que por el contrario, el producto respectivo es más caro que el normal que aparecen en el mismo catálogo. Se condena con una multa de 30 UTM a beneficio fiscal.

Artículos que fundamentan la decisión: 3 letra b), 24, 28, 33 inciso 1, y 50 Ley 19.496, y 32 y ss. Ley 18.887.